

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

**MUNICIPIO DE CALDAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCION N° 011999  
(16 DE ABRIL DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CON RADICADO 011999 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.** El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 25 de junio de 2019, bajo el radicado 011999, el señor **JUAN DAVID ÁNGEL ÁNGEL (apoderado)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.405.617, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en la propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No.001-1303940, ubicado en la vereda Primavera, sector la Ye de Primavera, Categoría de Suelo Urbano ZE8AK-1, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
  - Formulario Único Nacional
  - Certificado de tradición y libertad de la Matricula No 001-1303940
  - Memorias de cálculo estructural (3 copias)
  - 4 Planos Arquitectónicos (3 juegos)
  - 12 Planos estructurales (3 juegos)
  - Formatos Estructurales
  - 2 CD con archivos magnéticos
  - Copias de matrículas profesionales
  - Estudio Geotécnico de suelos
  - Certificado de Existencia y Representación Legal
  - Cedula de ciudadanía propietario
  - Poder Amplio y especial
  - Avalúo

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.  
 URL: <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: [alcaldíadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)



SC5006-1



## RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

3. Que según el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2. Para la radicación de la solicitud. Una vez presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.
4. Que el peticionario no aportó los siguientes documentos, según el Decreto 1203 de 2017 artículo 6, que modifica el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.1.7, que a su vez modificó el Decreto 1469 de 2010 artículos 21 y 22. Documentos para la solicitud de licencias:
  - Alineamiento vigente.
  - Paz y salvo o último recibo predial cancelado.
  - Copia de la escritura pública
  - Factibilidad de los servicios públicos
  - Foto de la valla.
  - Actas de Vecindad.
  - Plan de Movilidad.
  - Resolución o Licencia anterior aprobada.
  - Plan Parcial aprobado
  - Comprobante de pago del impuesto de construcción y de las obligaciones urbanísticas
5. Que el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.6.8.2. "Pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociadas a la expedición de licencias." Reglamentan que "...sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos..."
6. Que el peticionario no aportó comprobantes de pago del impuesto liquidado en comunicación externa con fecha 28 de octubre de 2019 y notificado al señor JUAN DAVID ÁNGEL ÁNGEL, el día 25 de noviembre de 2019, fecha a partir de la cual tenía un término de treinta (30) días hábiles para realizar el pago y aportar los debidos comprobantes.

Sin necesidad de consideraciones adicionales se,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: DESISTIR SOLICITUD DE LICENCIA N° 011999 DE 25 DE JUNIO DE 2019 presentada ante este despacho por el señor JUAN DAVID ÁNGEL ÁNGEL (apoderado),**

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.  
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: [alcaldiadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)



SC5006-1



**RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.405.617, para **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No.001-1303940, ubicado en la vereda Primavera, sector la Ye de Primavera, Categoría de Suelo Urbano ZE8AK-1, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO 2°:** Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación o una vez se encuentre agotado el procedimiento administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Caldas, a los 16 días de abril de 2020

**OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO**  
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN**

Fecha:

Hoy se notifica de esta Resolución a:

Con cédula de ciudadanía o NIT N°:

El Notificado (firma)

El Notificador (firma)

Proyecto: MIBM

*MIBM*

V°B°: NMT

*[Firma]*

